



VALDEMALUQUE

Debiendo de proveerse el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Valdemaluque, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2491

BOPSO-129-13112023